

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**29062** REAL DECRETO 2837/1982, de 15 de octubre, por el que se modifica el artículo segundo del Real Decreto 864/1977, de 23 de abril, regulador de la composición del Patronato de la Montaña de Montserrat.

El Real Decreto ochocientos sesenta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de abril, modifica la composición del Patronato de la Montaña de Montserrat. En la actualidad se hace preciso revisar dicha composición con objeto de adecuarla a la actual situación autonómica en Cataluña; revisión que puede efectuarse mediante norma de rango reglamentario al amparo de la autorización contenida en el artículo veintiséis del Real Decreto-ley dieciocho/mil novecientos setenta y seis, de ocho de octubre.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo segundo del Real Decreto ochocientos sesenta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de abril, queda redactado como sigue:

«El Patronat de la Muntanya de Montserrat» tendrá su sede en el Palau de la Generalitat. Estará presidido por el Presidente de la Generalitat de Cataluña y formarán parte del mismo en calidad de Vocales:

Primero.—Ocho representantes de la Generalitat de Cataluña.  
Segundo.—Un representante por cada una de las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Lérida, Gerona y Tarragona.  
Tercero.—Un representante por cada una de las Corporaciones Municipales de Santa Cecilia de Montserrat, Monistrol, Caolbató y Bruc.

Cuarto.—Ocho representantes del Monasterio de Montserrat.  
Quinto.—Un representante de la Administración del Estado, que será el Delegado general del Gobierno en Cataluña.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**29063** REAL DECRETO 2838/1982, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Gabaldón Velasco, don Antonio García Fontecha Mato, don Angel Liberal Lucini, don Eduardo Munilla Gómez y don Jorge del Pino y Moreno.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

**29064** REAL DECRETO 2839/1982, de 21 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Gabriel Mañueco Lecea.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gabriel Mañueco Lecea,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29065** REAL DECRETO 2840/1982, de 18 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Enrique Garrido Escobar.

Visto el expediente de indulto de José Enrique Garrido Escobar, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Toledo, que en sentencia de dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, le condenó como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y diecinueve mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en indultar a José Enrique Garrido Escobar, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de prisión menor.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**29066** REAL DECRETO 2841/1982, de 18 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Catalán Escala.

Visto el expediente de indulto de Antonio Catalán Escala, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, le condenó como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en indultar a Antonio Catalán Escala, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de ocho años de prisión mayor.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

**29067** REAL DECRETO 2842/1982, de 25 de junio, por el que se indulta a José López Muñoz.

Visto el expediente de indulto de José López Muñoz, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un